TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 20 de diciembre de 2018.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Dirección de Normas y Control, con relación a la Nota DNCP/DNC N°27.035/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018; Nota de Retención, referente al expediente 2da etapa adjudicación de la convocatoria LPN SBE N°18/2018 para la **"Servicio de Encomienda (Correo Privado) (SBE) para el BNF". ID N°348.647/2018.**

Por la que nos informan se ha efectuado la siguiente observación:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

- **Consultamos a la Convocante, las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 74341/11, que en su Art. 34, indica: " A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N°2051/03. sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, necesario para la emisión de códigos de contratación, solo podrá ser concluida por las Convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta.. ." .**

  Conforme al punto observado; hemos tenido en cuenta los plazos de interposición de protestas por parte del oferente, pero por motivos de fuerza mayor no pudieron ser cumplidos. El motivo obedece a la solicitud de la Dependencia administrante del contrato por necesidad de urgencia en la prestación del servicio de encomienda, a los efectos de una gestión efectiva de los procesos del Banco Nacional de Fomento. Al respecto solicitamos una consideración especial para seguir con los procesos correspondientes.

En la espera de una atención favorable a lo solicitado, nos despedimos de usted muy atentamente.

RUBEN D. CENTURION MENDEZ
SUBGERENTE
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES